

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el presente proceso fue recibido en la Oficina de Ejecución de este despacho el día 13 de diciembre de 2021, para que se tramitara el recurso de apelación en el efecto diferido frente al auto del 05 de noviembre; que modificó y aprobó liquidación de crédito.

Atentamente,

Ana María Posada
Asistente Administrativo

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín**

Medellín, veintiséis (26) de Enero del Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	FRANCO ISRAEL MEJIA CODA
Demandado	MARCELA ALEXANDRA GARCIA RAMOS
Radicado	No. 05001-43-03-703-2014-00023-01
Instancia	Segunda
Procedencia	Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal de Medellín
Providencia	AUTO 120V
Asunto	Ordena remitir expediente al ad-quo para cumplir requisito

Previo a resolver el recurso de apelación propuesto por la parte demandante, el Despacho avizora que el Juzgado 3° de Ejecución Civil Municipal de Medellín, omitió dar traslado del recurso de apelación en la forma prevista por el Art. 110, Inc. 2, concordante con el Art. 324 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Medellín remitir el proceso allegado al Juzgado 3° de Ejecución Civil Municipal de Medellín para que proceda a dar cumplimiento a la norma procesal advertida y una vez se dé cumplimiento remitir nuevamente a este Despacho el presente expediente para resolver de plano de conformidad con el Art. 326, Inc. 2° del CGP.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se

imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNÁNDEZ
Secretaria